Resolución No. 170 de 2024
Treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por CONCURSO DE MÉRITOS CM-002-2024"

El jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Puerto López (Meta), actuando en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o -*concursos*- y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"; que, en el caso del Municipio como entidad territorial, dicha competencia recae en el alcalde municipal.

Que conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o -*concursos*- y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"; que, en el caso del Municipio como entidad territorial, dicha competencia recae en el alcalde municipal.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o -concursos- en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."*

Que en el marco de lo dispuesto en la Resolución No 674 de 2023, *"Por medio del cual se establece en manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos de la planta de empleos de la administración central del municipio de Puerto López - Meta"*, y del Decreto No. 039 del 19 de febrero de 2024, "por medio del cual se adoptan decisiones en materia de delegación de competencias de la actividad contractual del municipio de Puerto López (Meta), y se dictan otras disposiciones", la *Secretaría de* **Planeación** llevó a cabo todas las actuaciones correspondientes a la fase de planeación.

En el marco de dichas actuaciones, la ***Secretaría de Planeación*** del municipio formuló el análisis del sector y los estudios previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación que tiene por objeto la elaboración del **"ESTUDIÓ TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META"** con un presupuesto oficial igual a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) moneda corriente.**

Los compromisos presupuestales derivados de la presente contratación se garantizaron con base en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **01489** del 09 de agosto de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el [illegible] Nacional 399 de [illegible]), la selección del contratista se hará mediante **CONCURSO DE MÉRITOS,** aplicando criterios de ponderación que permitan la determinación del "**Ofrecimiento más favorable"** bajo las pautas señaladas en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que dispone:

> *"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las*

Carrera [illegible]
[illegible]
Teléfonos 6[illegible]
contactenos@puertolopez.meta.gov.co

condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

Que a través del SECOP II se publicaron los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública, (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (iv) demás documentos soporte de información para los proponentes, garantizándose la oportunidad para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones dentro del término previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, el presente proceso de selección estuvo sujeto a la vigilancia y control ciudadano, así como parte de las veedurías ciudadanas en el marco de las facultades que le otorga la Ley **850 de 2003** **"***Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*"

Que el Municipio expidió todos los actos administrativos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan el marco legal y reglamentario aplicable a este tipo de proceso de selección, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Que **el once** (11) de septiembre de 2024 la Oficina de Contratación expidió la **Resolución No. (147) de 2024** por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 002 – 2024** cuyo objeto es elaborar el "**ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META**" con un presupuesto oficial igual a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) moneda corriente,** respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **01489** del 09 de agosto de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda.

Llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, se recibió propuesta del siguiente oferente:

OFERENTE(S):
OMEGA CONSULTING Y ASOCIADOS SAS - Sigla: OCSAS SAS **NIT: 830115130-5** **R.L. / LOBO CHARRY SCHNEIDER ANTONIO** **C.C. 1069472748**

El valor total de la oferta económica presentada por **OMEGA CONSULTING Y ASOCIADOS SAS - Sigla: OCSAS SAS identificada con NIT: 830115130-5, fue igual a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) moneda corriente.**

Efectuada la evaluación preliminar de las ofertas, se publicó el mismo por tres (3) días hábiles, la cual arrojó el siguiente resultado

No.	OFERENTE	Jurídico	Financiero	Técnico
1	**OMEGA CONSULTING Y ASOCIADOS SAS** **NIT: 830115130-5**	Cumple	Cumple	Cumple

Durante el término de traslado de los informes de evaluación preliminar, no se recibieron observaciones frente al contenido de éstos, por lo cual, teniendo en cuenta los resultados de los informes de evaluación

se estableció se concluyó que el oferente denominado **OMEGA CONSULTING Y ASOCIADOS SAS - Sigla: OCSAS SAS identificada con NIT: 830115130-**5 está habilitado desde el punto de vista de los requisitos de experiencia, jurídicos y financieros; y que en lo relativo a la oferta la misma obtuvo un total de (95,75) puntos, conforme el detalle contenido en el informe de evaluación llevado a cabo por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, por lo cual, la suscrita jefe de la oficina de contratación acoge la recomendación y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Adjudicar el proceso de selección adelantado por concurso de méritos No. CM 002 – 2024 cuyo objeto es elaborar el "**ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META"** al oferente denominado **OMEGA CONSULTING Y ASOCIADOS SAS - Sigla: OCSAS SAS identificada con NIT: 830115130-5 representada legalmente por LOBO CHARRY SCHNEIDER ANTONIO identificado con C.C. 1069472748,** por un valor total igual a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) moneda corriente,** de conformidad con la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Expedida el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Notifíquese, publíquese y cúmplase

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Puerto López

Proyectó: José Luis Velásquez Soacha
Abogado asesor en Contratación
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales